

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

n 15651

RESOLUCIÓN	N°		2013	
MAT.: AUTOR				CONTRIBUYENTE
RECOLETA,	24 j	üL. 201	3	

VISTOS: Presentación del interesado Ing.14538 de fecha 25 de Junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Julio de 2013; Recepción Final Nº A-13-06 de Fecha 21 de Julio de 2006, Resolución Sanitaria Favorable Nº 26148 de Fecha 26 de Abril de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo <u>de hasta un año</u>, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTOS DUMONT Nº 706 A-B
NOMBRE : CARMELITA LIVIA CHOQUEHUANCA

RUT.

GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PRODUCTOS

LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, CAFE Y TE EN

TERMOS SELLADOS.

ROL S.I.I. : 1065-37 UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Certificado de Numero que incluya el Local A - B, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CARMELITA LIVIA CHOQUEHUANCA, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

CHURACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION C

DE

O ATENCION AL M

CONTRIBUYENTUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA

DIRECTORATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/jgr. 22.07.2013

A Designation of the last of t